

ACUERDO DE CESIÓN

Conste por el presente documento la cesión de acciones que se determina al tenor de las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: Intervinientes.- Intervienen en la celebración del presente acuerdo:

- 1.1. **FRANCISCO CESAR CONTRERAS CRIOLLO** por sus propios y personales derechos, en adelante **CEDENTE**; y,
- 1.2. **FERNANDO ANTONIO MERRILL MORALES**, por sus propios y personales derechos, en adelante **CESIONARIO**.

Los intervinientes podrán ser llamados como **PARTE o PARTES**, según corresponda por sus declaraciones individuales o conjuntas.

CLÁUSULA SEGUNDA: Antecedentes.-

- 2.1. El **CEDENTE** es accionista de la compañía **GESTICONSULT S.A.**, domiciliada en la ciudad de Guayaquil, inscrita en el Registro Único de Contribuyentes **No. 0992765593001**; y, registrada en la Superintendencia de Compañías con expediente **No. 147795**.
- 2.2. El **CEDENTE** es propietario de 267 acciones ordinarias y nominativas, de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América (US\$1,00) cada una, conforme consta en el Libro de Acciones y Accionistas de la compañía **GESTICONSULT S.A.**, las mismas que se encuentran pagadas en su totalidad, y de las cuales ha manifestado su interés para ceder dichas acciones a favor de una tercera persona.
- 2.3. El **CESIONARIO** se encuentra interesado en la adquisición de las acciones que posee el **CEDENTE** en la compañía antes mencionada.

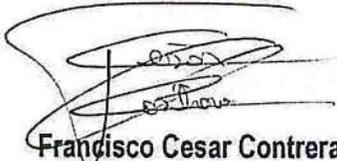
CLÁUSULA TERCERA: Objeto.- Por medio del presente instrumento, el **CEDENTE** cede en forma gratuita a favor del **CESIONARIO**, la totalidad de sus acciones (267) que posee en la compañía **GESTICONSULT S.A.**

CLÁUSULA CUARTA: Confidencialidad.- Mediante este contrato las **PARTES** se obligan y comprometen a mantener la más estricta confidencialidad relacionada con el objeto del presente acuerdo. Asimismo se obligan a no utilizar directa o indirectamente, difundir o revelar cualquier información en perjuicio de las **PARTES**.

CLÁUSULA NOVENA: Vigencia.- El presente acuerdo de cesión se entiende vigente a partir de la fecha de suscripción de el **CEDENTE**.

CLÁUSULA DÉCIMA: Aceptación.- Las **PARTES**, de manera libre y voluntaria, en señal de aceptación y conformidad, por convenir a sus intereses y para constancia de lo expuesto, firman el presente instrumento por triplicado.

Mayo 13 de 2014



Francisco Cesar Contreras Criollo
CEDENTE



Fernando Antonio Merrill Morales
CESIONARIO

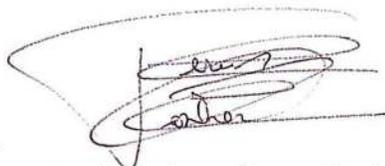
Junio 30, 2014

Economista
Alex Fernando Merrill Paredes
Representante legal Gesticonsult S.A.
Guayaquil

Estimado Fernando:

Por medio de la presente carta yo Francisco Cesar Contreras Criollo con cédula de identidad 0917086670 indico que he cedido la totalidad de mis acciones al señor Merrill Morales Fernando Antonio con cédula de identidad 0903446557.

Saludos cordiales,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Francisco Cesar Contreras Criollo', enclosed within a large, irregular, hand-drawn scribble.

Francisco Cesar Contreras Criollo
C.I. 0917086670